



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), nueve de junio de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión
Demandante	Milton de Jesús Grajales Arboleda
Causante	Edith Grajales Arboleda
Radicado:	05001-31-10-014- 2022-00081-00
Providencia	Interlocutorio 528
Decisión	Rechaza y Remite por Competencia

Por reparto, correspondió a este despacho la demanda de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante Edith Grajales Arboleda presentada a través de apoderado judicial.

Luego de inadmitida la demanda la apoderada de la parte actora cumplió requisitos pero el despacho luego de estudiada nuevamente la demanda, consideró pertinente requerir a las partes para que aportaran otros documentos al proceso.

Cumplidos los nuevos requerimientos efectuados por el Despacho, informó además la apoderada que la demanda también se estaba tramitando en el Juzgado Once de Familia de Medellín, iniciada por otros herederos y a los pocos días dicha demanda fue admitida por el Juzgado Once de Familia.

Conforme a lo anterior, este Despacho se encontraba en la disyuntiva de si debía admitirse la demanda de la referencia y ordenar al Juzgado Once de Familia remitir el expediente a esta Agencia Judicial teniendo presente que, conforme a los radicados, la demanda en el Juzgado 14 de Familia fue repartida primero que la demanda del Juzgado Once de Familia.

Pese a que el Art. 521 y 522 del CGP no regula con precisión el presente caso, este Despacho considera que lo pertinente es que en vista de que el Juzgado Once de Familia ya dio apertura al proceso de Sucesión sea dicha Agencia Judicial la que continúe con el trámite del proceso, dado que en el presente aunque se radicó con anterioridad aún no se ha dado apertura al proceso de sucesión.



Por lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por falta de competencia dado que la misma ya está siendo conocida por otro Juzgado.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda y sus anexos de **SUCESIÓN INTESTADA** de EDITH GRAJALES ARBOLEDA, al Juzgado Once de Familia de Oralidad de Medellín - reparto, quienes son los competentes para conocer del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

.....
Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314 Edificio "José Félix de Restrepo". Teléfono 2612019.

j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, Colombia

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efc23e99495e61c88ac8c85214af6e3896966354e6a49807409ad11774f7d08d**

Documento generado en 10/06/2022 04:10:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>